Organización

- Introducción
- Mercado Regulado
- Mercado Libre
- Tasa Representativa del Mercado
- Tasa de Cambio libre
- Evidencia Empírica
- Operaciones de Arbitraje
- Resumen

Introducción

- La legislación colombiana vigente permite a los residentes colombianos efectuar transacciones en divisas con no residentes a través de dos mecanismos:
 - Mercado cambiario regulado
 - Mercado libre
- El Banco de la República cuenta con información confiable del mercado regulado.
- Con respecto al mercado libre el Banco de la República emplea encuestas telefónicas.
- Esta es una introducción al mercado cambiario en Colombia. Mayor información sobre el régimen cambiario colombiano: http://www.banrep.gov.co/reglamentacion/rg_regimen.htm

Mercado Regulado

- Constituido por la totalidad de las divisas que se canalizan a través de:
 - Intermediarios en el mercado cambiario (IMC)
 - Cuentas de Compensación en el exterior (CDC)
- En este mercado se deben negociar las divisas para operaciones de:
 - Comercio exterior
 - Inversión extranjera directa
 - Inversión de portafolio
 - Endeudamiento externo y otras.

Mercado Regulado

- Los IMC se clasifican de acuerdo a sus requerimientos de capital y de reserva en:
 - Plenos: Bancos, corporaciones financieras, FEN, Bancoldex y algunas CFCs y cooperativas "grandes".
 - No Plenos: CFCs y cooperativas pequeñas.
- Las divisas en este mercado se originan en dos tipos de movimientos:
 - Transacciones de obligatoria canalización a través de un IMC o CDC.
 - Transacciones del mercado libre con IMCs o CDCs.

Mercado Libre

- Se negocian divisas que no son de obligatoria canalización por el mercado regulado para transacciones como:
 - prestación (contratación) de servicios no financieros,
 - remesas de trabajadores y
 - movimientos de cuentas libres en el exterior.
- Los agentes también pueden emplear el mercado regulado para canalizar divisas del mercado libre.

Tasa de Cambio Representativa del Mercado

- La TRM es el promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y venta de divisas efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, la FEN, Bancoldex, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación.
- La TRM es calculada y certificada por la Superbancaria conforme a esta metodología con las operaciones del día anterior.

Tasa de Cambio Libre

- Desde mayo de 2002 la SGEE del Banco realiza una encuesta nacional (12 principales ciudades) diaria a los cambistas profesionales.
- Se pregunta por tasa y monto negociado de divisas en el mercado libre el día anterior.
- La muestra coincide con la población y en consecuencia es información confiable.
- La información de los periódicos y otros medios de información, en general, no es confiable.
- La figura 1 muestra la evolución de la TRM y la tasa de cambio libre entre 2002 y 2005.

Evidencia Empírica
TRM vs Tasa de Cambio Libre

- Insertar figura de TRM vs TCL.

Operaciones de arbitraje

- Hay varios factores que determinan los incentivos a realizar operaciones de arbitraje en el mercado cambiario colombiano:
 - Existencia de un diferencial de tasas entre los dos mercados
 - La posibilidad de negociar en el mercado regulado divisas originadas en el mercado libre.
- Se pueden identificar tres tipos de operaciones de arbitraje que típicamente se realizan en el mercado y que dependen del tipo de agente que busca obtener ganancias en tal operación:
 - Individuos particulares
 - Cambista Profesional
 - IMC
- Existe también la posibilidad de arbitrar entre ciudades, dada la diferencia de tasas existente entre ellas.

Transacciones de Obligatoria Canalización

- Reintegros o giros de divisas originadas en:
 - operaciones de comercio exterior de bienes,
 - IED en Colombia y/o en el exterior,
 - reembolso/pagos de dividendos.
- Recursos originados/pagados con cargo a:
 - operaciones de financiamiento externo y
 - aumento/liquidación de saldos de CDC.
- Reintegros o giros de divisas por operaciones de avales y garantías y derivados.

Transacciones de NO Obligatoria Canalización

- Reintegros o giros por concepto de:
 - la prestación o contratación de servicios no financieros (regalías, servicios de informática y telecomunicación, servicios portuarios, turismo, fletes, etc.)
 - remesas de trabajadores desde y hacia el exterior.
 - divisas a través del mercado regulado para aumentar (disminuir) saldos de cuentas corrientes en el mercado libre, constituidas en el exterior.